

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, **27 OCT 2015**

**VISTO:** la realización del curso denominado "Producción de lechones en sistemas al aire libre" en el marco del Programa Bilateral de Cooperación Sur-Sur vigente entre la República Oriental del Uruguay y el Estado Plurinacional de Bolivia, a desarrollarse en los departamentos de Montevideo y Canelones entre los días 28 y 30 de octubre de 2015;

**RESULTANDO:** que participarán de las actividades técnicas de dicho curso dos estudiantes de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho y dos técnicos del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras del Estado Plurinacional de Bolivia;

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde disponer el pago del costo del alojamiento y la alimentación de los referidos participantes;

II) que a tales efectos procede autorizar el pago de hasta la suma de U\$S 1.640 (dólares estadounidenses un mil seiscientos cuarenta), a fin de atender el costo del alojamiento y los gastos de alimentación entre los días 27 y 31 de octubre de 2015;

III) que la División Financiero Contable ha realizado la afectación correspondiente;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°. Autorízase el pago de hasta la suma de U\$S 1.640 (dólares estadounidenses un mil seiscientos cuarenta), a fin de atender el costo del alojamiento y los gastos de alimentación entre los días 27 y 31 de octubre de 2015 de dos estudiantes de la Universidad Autónoma Juan Miguel Saracho y dos técnicos del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras del Estado Plurinacional de Bolivia.

2°. La erogación resultante de la presente resolución se atenderá con cargo al Programa 481, Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Objeto del Gasto 296 "Gastos de Protocolo", Financiamiento 1.1.

3°. Comuníquese, etc.



**Dr. DIEGO PASTORÍN**  
Director General  
de la Presidencia de la República